



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.215/2014**

**ZAPALLAR, 1 de Septiembre de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Oficio N° 13935, de 8 de Noviembre de 2013, de Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Control Externo, por el cual remite copia del "Preinforme N° 44 de 2013 de Observaciones", al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, para su conocimiento y fines pertinentes con los resultados de una auditoría a las inversiones en materia de infraestructura en la Municipalidad de Zapallar.
- Oficio ORD. N°197/2013, de 28 de noviembre de 2013, por el cual se da respuesta fundada a observaciones contenidas en Preinforme N° 44, de 2013, por parte de la I. Municipalidad de Zapallar, a la Contraloría Regional de Valparaíso, en cumplimiento del mismo documento.
- Informe Final N°44/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, suscrito por el Sr. Contralor Regional de Valparaíso y remitido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, mediante Oficio N° 16980, de misma fecha, con el resultado de la auditoría referida precedentemente.
- El Oficio Municipal ORD. N°33/2014, 6 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad de Zapallar remite a la Contraloría Regional el Anexo N°5, sobre estado de observaciones del Informe de Auditoría N°44, de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso, citado.
- El Decreto de Alcaldía N° 805/2014, de 4 de febrero de 2014, que ordena instruir un Sumario Administrativo, y designa Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz, Abogado, Juez Titular del Juzgado Policía Local de Zapallar, notificado con fecha 19 de febrero de 2014. Para instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular respecto de los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales que participaron en los hechos enunciados en las letras a) y b) del numeral 7° del citado informe Final N° 44, los cuales dicen relación con algunos aspectos de la contratación del proyecto denominado "**Construcción y Reparación de Paraderos de la comuna de Zapallar**". De conformidad con lo



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagaciones a personal municipal, administrativo y directivo, todos dependientes o relacionados principalmente con el departamento o unidad municipal de Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 25 de Agosto de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio la Vista Fiscal con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118,137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

#### DECRETO:

**SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 805/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, en la determinación de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular respecto de los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales que participaron en los hechos enunciados en las letras a) y b) del numeral 7° del citado informe Final N° 44, los cuales dicen relación con algunos aspectos de la contratación del proyecto denominado "Construcción y Reparación de Paraderos de la comuna de Zapallar", del citado Preinforme del Ente de Control, y que ordena desagregar las citadas materias de la instrucción contenida en el decreto de Alcaldía N°5.143, de 2013, no existieron, como propone el Sr. Fiscal Instructor en su vista, conductas y/o participaciones constitutivas de infracción a los deberes y/u obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que incurren en responsabilidad administrativa, con relación al grupo de funcionarios y/o servidores municipales indagados en los hechos ya descritos, todo de acuerdo al mérito de los hechos examinados y a lo preceptuado en los artículos 118,137, y 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y REGÍSTRESE.-



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC/JUR.-